

BOLETÍN INFORMATIVO # G-006
Gestor del Mercado de Gas Natural en Colombia - 30 diciembre 2014

Señores: Participantes del Mercado de Gas

Asunto: Administración contra el Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo LA/FT, de la BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A. en su condición de Gestor del Mercado de Gas en Colombia.

Respetados Señores:

A continuación se presentan las actividades en materia de SARLAFT que la Bolsa Mercantil de Colombia realizará como Gestor del Mercado de Gas en Colombia.

1. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)

La BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A. –en adelante la Bolsa-, comprometida en la lucha por prevenir en el marco de sus actividades la comisión de los delitos que permitan el lavado de activos y/o la financiación del terrorismo, cuenta con un Sistema de Administración de Riesgos Contra el Lavado de Activos y la Financiación del terrorismo –SARLAFT-, ello en concordancia con las normas expedidas en la materia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia y la Unidad de Información y Análisis Financiero –UIAF- y de acuerdo con las políticas y directrices establecidas por la Bolsa a través de su Manual de Riesgos y demás normas y procedimientos afines.

1.1 OBJETIVO

Evitar que la Bolsa, como Gestor del Mercado de Gas y por tanto el mercado de tal subyacente sean utilizados para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma, de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas y financiación del terrorismo, o para dar apariencia de legalidad a las transacciones y fondos vinculados a las mismas.

1.2 ALCANCE

Con el fin de mantener en funcionamiento el Sistema de Administración contra el Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT, este proceso se aplicará a los Participantes del Mercado de Gas que pretendan operar a través del mercado administrado por la Bolsa en su condición de Gestor del Mercado de Gas.

1.3 METODOLOGÍA DEL SARLAFT

La Bolsa aplicará mecanismos que le permitan:

- a. Conocer los participantes actuales y potenciales del Mercado de Gas.
- b. Conocer el mercado.
- c. Identificar, analizar y reportar operaciones inusuales.
- d. Determinar y reportar operaciones sospechosas.

1.4 REQUISITOS

1.4.1 CONOCIMIENTO DEL CLIENTE

Con el fin de tener un conocimiento adecuado de los participantes, será responsabilidad de la Gerencia del Mercado de Gas solicitar el diligenciamiento del formulario denominado “*Vinculación / Actualización de Información Participante en Mercado de Gas*”

Los documentos anexos al formato, permitirán a la Dirección de Riesgos y Oficial de Cumplimiento verificar que la información diligenciada sea veraz y contribuirán con el correspondiente análisis que en materia de SARLAFT se realice. Para los efectos pertinentes, se deberá entregar los siguientes documentos:

- Certificado de Existencia y Representación Legal (expedido hace no más de 3 meses)
- NIT/RUT
- Copia Cédula de Ciudadanía Representante Legal
- Estados Financieros o Balance General (del último periodo)
- Copia Declaración de Renta (del último periodo)
- Carta Declaración Conflicto de Intereses
- Certificado Antecedentes Fiscales Contraloría General de la República
- Certificado Antecedentes Judiciales Policía Nacional de Colombia

Es importante aclarar que afirmar o consignar falsedades en los formularios anteriormente mencionados, dará lugar a que tales hechos sean puestos en conocimiento de las autoridades pertinentes.

1.4.2 LISTAS DE REFERENCIA

Las listas que la Bolsa, actuando como Gestor del Mercado de Gas tendrá por referencia para efectuar las respectivas revisiones de la información suministrada por los participantes del Mercado de Gas serán las siguientes:

Lista OFAC: Lista suministrada por el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América de la Oficina de Control de Activos Extranjeros OFAC (OFFICE OF FOREIGN ASSETS CONTROL). Incorpora Estados, terroristas y narcotraficantes punibles en virtud de las leyes de ese país. También conocida como Lista Clinton.

Lista ONU: Lista suministrada por el Consejo de Seguridad de ese Organismo Internacional relativo al Terrorismo.

Lista PEP: (Personas Públicamente Expuestas) Persona que por su perfil, actividad u oficio goza de reconocimiento público general o ejerce algún grado de poder público y/o maneja recursos públicos.

Procuraduría General de la Nación: Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura.

Contraloría General de la Nación: Permite consultar si la persona natural o jurídica está o no incluida en el Boletín de Responsables Fiscales.

1.5 ROLES Y RESPONSABILIDADES

El pilar fundamental para la consecución del desarrollo del SARLAFT es la gestión humana. Lo anterior implica que la responsabilidad y nivel de compromiso de todos los actores del Mercado de Gas es fundamental.

1.5.1 DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO DE LA BOLSA COMO GESTOR DE MERCADO DE GAS

El Oficial de Cumplimiento realizará el análisis y monitoreo de la información suministrada por los participantes, la cual debe ser consistente y veraz; a su vez, esta información será validada contra las listas de referencia.

Dependiendo de los resultados de dicha validación se procederá de la siguiente manera:

- a. Si las validaciones son negativas, la información es veraz y no se encuentra reportado en listas, se continuará con el procedimiento de vinculación y/o actualización del participante sin generar ningún tipo de reporte.
- b. Si las validaciones son positivas, se genera sospecha de la veracidad de la información y/o se encuentra reportado en las listas mencionadas, se realizará el reporte a la UIAF, se notificará a la Gerencia del Mercado de Gas, a la Presidencia, al Comité de Riesgos y a la Junta Directiva de la Bolsa, así como a la Comisión de Regulación de Energía y Gas -CREG. Esta información será de carácter estrictamente confidencial.
- c. Si las validaciones presentan algo inusual, se realizará el reporte a la UIAF y se notificará a la Gerencia del Mercado de Gas, a la Presidencia, al Comité de Riesgos y a la Junta Directiva de la Bolsa, así como a la Comisión de Regulación de Energía y Gas -CREG, para determinar su continuidad en el mercado, de ser así, el participante se someterá a un monitoreo especial periódico de su información y operaciones.

La responsabilidad del Oficial de Cumplimiento, no exime la responsabilidad del Representante Legal, del Comité de Riesgos ni de la Junta Directiva que deba tener la Bolsa como Gestor del Mercado de Gas.

1.6 MONITOREO Y SEGUIMIENTO

Anualmente se realizará la actualización y validación de la información (Formulario “*Vinculación / Actualización de Información Participante en Mercado de Gas*”) a cada uno de los participantes pertenecientes al Mercado de Gas. Así mismo, trimestralmente se hará un cruce de información contra las Listas de Referencia mencionadas en el numeral 1.4 de este Boletín.

Finalmente se enviará un reporte a la Gerencia de Mercado del Gas, a la Presidencia, al Comité de Riesgos y a la Junta Directiva de la Bolsa, precisando los resultados obtenidos del proceso de actualización y validación de información de los participantes del Mercado del Gas.

Cordialmente,


DIANA PATRICIA LONGAS GOMEZ
Vicepresidente Financiera y Administrativa
Representante Legal (E)
BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A.

MAMD